



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00105232- - UNC-ME#FAMAF, OM y designación Ayudante alumnos de extensión (ITSC)

---

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión, Dr. Marcos OLIVA, por la cual solicita el llamado a selección interna para cubrir interinamente tres (3) cargos de Ayudantes Alumnos de Extensión de la FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes, no habiéndose producido ningún tipo de impugnación;

Que es necesario cubrir satisfactoriamente las tareas extensionistas y de apoyo académico en la Tecnicatura en Desarrollo de Software de la extensión áulica de Villa el Libertador, en el marco del convenio con el Instituto Técnico Superior Córdoba (ITSC), habiéndose presentado siete postulantes de la Facultad para este periodo;

Que la Comisión Evaluadora interviniente ha elaborado el dictamen con su correspondiente orden de mérito que como anexo forman parte de esta Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen con su correspondiente orden de mérito, que como Anexos 1 y 2 forman parte de la presente Resolución, propuesto por la Comisión Evaluadora integrada por sus miembros titulares, Analista Martín ONETTI y los Dres. Araceli ACOSTA y Miguel PAGANO que intervino en el llamado a Selección Interna efectuado por Res. RD N° 325/2020.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes de Extensión a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, a los alumnos que se mencionan a continuación:

ZERPA, Facundo Ezequiel

(DNI N° 36.225.385)

PUENTE CANCHO, Nahomi Estephanya (DNI N° 94.340.039)

ARTÍCULO 3°: Designar como Ayudante de Extensión a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta el 11 de abril del 2021, al alumno:

CAPURRO, Franco Nahuel (DNI N° 39.935.107)

ARTÍCULO 4°: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como beca de Extensión, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00) mensuales. Asimismo la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada alumno.

ARTÍCULO 5°: Imputar esta erogación a las partidas del presupuesto en vigencia (Fuente 16).

ARTÍCULO 6°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.